INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés[1].

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el catorce de diciembre, registrado con el folio 1465; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 71, 72, 73, párrafo segundo y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como la Jurisprudencia 12/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la Dra. en D. Domitila Lira Arreola[5], el cual obra en una foja útil por ambos lados, documento que se ordena sea agregado a los autos en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de contenido y solicitud de colaboración. De las manifestaciones realizadas por la promovente se desprende que solicita la videograbación de las cámaras de circuito cerrado que se encuentran al exterior de las instalaciones de este Instituto, en específico la que se encuentra en la entrada de la Oficialía de Partes del Instituto, del doce de diciembre de las veintitrés horas con treinta minutos a la una hora con cincuenta horas del trece de diciembre.

Derivado de lo anterior se ordena solicitar la colaboración de la Dirección de Tecnologías e Información del Instituto, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** remita a esta Dirección Ejecutiva en formato digital la videograbación referida en el párrafo que antecede.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Dirección de Tecnologías e Información del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
[2] En lo sucesivo el Instituto.
[3] En adelante Ley de Medios.
[4] En subsecuente Dirección Ejecutiva.
[5] En lo sucesivo Promovente.